

*El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 20 reales cada trimestre.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**RECTIFICACION.**

En el Boletín oficial número 91 al final de la Real orden que se inserta en la circular número 234 línea 12 de la 2.<sup>a</sup> columna y primera plana donde dice *quedando sin efecto la de 31 de Julio de 1847* lease *quedando sin efecto la de 31 de Julio de 1845.*

**Artículo de oficio.**

**GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

*Circular número 239.*

*El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 24 del actual me dice lo que sigue.*

Teniendo en consideracion S. M. la Reina las ventajas que reportarán la administracion, y muy particularmente los Ayuntamientos de los pueblos de tener reunidas en todos los volúmenes una coleccion completa de todas las leyes, decretos, Reales órdenes y reglamentos que tengan relacion con la organizacion y atribuciones de las municipalidades, se ha dignado autorizar por Real orden de esta misma fecha á D. Tomas Garcia Luna, para publicar este importante trabajo con el título de *Boletín oficial recopilado.*—S. M. se ha dignado mandar con este motivo lo siguiente.—1.<sup>o</sup> La obra titulada Boletín oficial recopilado, deberá constar de tres tomos en cuarto abultado, de buen papel é impresion.—2.<sup>o</sup> El primer tomo deberá publicarse dentro de un mes.—3.<sup>o</sup> Todos los Ayuntamientos deberán suscribirse á esta obra, incluyendo su coste en el presupuesto municipal, en cuyas cuentas le será abonado.—4.<sup>o</sup> El precio de la obra será de cien reales, los cuales se pagarán la mitad al recibir el

primer tomo y la otra mitad al concluir la obra.

*Cuya superior disposicion he dispuesto publicar en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, á quienes encargo se suscriban desde luego al Boletín oficial recopilado atendidas las ventajas de tan interesada obra, y cuyo importe será abonada en cuentas á las municipalidades. Albacete 30 de Julio de 1847.—José de Garibay.*

**INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

*El Gefe Director de la 4.<sup>a</sup> Seccion del Ministerio de Hacienda, me dice lo que sigue.*

Por Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Hacienda con fecha de ayer, se previene lo siguiente:—Enterada S. M. del expediente instruido con motivo de haber solicitado D. Eduardo Enrique Jordan la libre introduccion del asfalto; y convencida de los beneficios que con ello reportará la industria en general, se ha servido mandar que el mástico asfáltico, ó sea la mezcla de piedra calcárea y betun asfáltico, sea libre de derechos á su importacion del extranjero, considerándolo como primera materia. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento del público, cuidando V. S. de avisar el recibo á esta 4.<sup>a</sup> Seccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1847.—El Subsecretario E. C., Agustin de la Llave.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Albacete 28 de Julio de 1847.—Vicente Garcia Gonzalez.*

## NOTA de las obligaciones declaradas preferentes.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Proteccion y Seguridad pública.  
 Guardia civil (cuarteles y utensilios).  
 Beneficencia.  
 Sanidad.  
 Establecimientos presidiales.  
 Casas de correccion.  
 Cárceles.  
 Cria caballar.  
 Emigrados portugueses.  
 Deportados de la Isla de Cuba, procedentes del batallon de Morenos leales de la Habana.  
 Gastos del Colegio de huérfanos.  
 Gastos de escritorio y alquileres de oficinas y edificios del Ministerio y de las dependencias centrales y provinciales.  
 Obras del nuevo palacio del Congreso de los Diputados.  
 Gastos reproductivos de Correos y de Minas.  
 Cargas de justicia.

### MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

*Instruccion publica.* {
 

- Material de todos los establecimientos y dependencias de Instruccion pública.
- Obras de reparacion y nueva construccion de sus edificios.
- Compra de máquinas y aparatos.
- Gastos de expedicion de títulos.
- Personal del Profesorado, incluidos los pensionistas en el extranjero.

*Obras publicas, portazgos, pontazgos y barcajes.* {
 

- Cuerpos de Ingenieros y su escuela especial.
- Material de la Administracion general de Obras públicas.
- Gastos de recaudacion y giro.
- Portazgos, pontazgos y barcajes, y carreteras generales y mistas.

Canales.  
 Puertos.  
 Faros.  
 Construccion de líneas telegráficas.  
 Amortizacion y réditos de empréstitos y pagos de contratatas.  
 Obligaciones de agricultura y comercio.  
 Cargas y gastos de fincas.  
 Cargas de justicia.  
 Material de la Secretaria del Ministerio y gastos de su instalacion.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Material del Ministerio, de los Tribunales, de las Audiencias y de los Juzgados.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Gastos ordinarios y extraordinarios del Ministerio y de las Oficinas centrales y provinciales.

a) Véase la Circular de la Intendencia de Rentas, fecha 17 del presente, inserta en el Boletín oficial número 89.

Sueldos y gastos de la Administracion especial de consumos y derechos de Puertas.

Honorarios de expedicion y recaudacion de todas clases.

Gastos reproductivos de todas las rentas.

Sueldos y gastos del Resguardo.

Cargas de justicia, incluso lo que corresponda satisfacerse á dueños de alcabalas, los alimentos á reos pobres, y las devoluciones de contribuciones y derechos recibidas con exceso.

Premios por aumento de valores de las rentas.

Gastos de visita.

Sueldos de Administradores subalternos de Rentas estancadas.

Consignaciones de las fabricas de Sal, Tabaco y Papel sellado.

Suplemento á las Casas de Moneda y á los Administradores de Loterías y de ramos especiales que no recauden lo suficiente para cubrir las atenciones que deben satisfacer.

Las demas obligaciones de todos los Ministerios corresponden á la clase de no preferentes.

*Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares, insertas en este Periódico oficial en todo el mes de Julio de 1847.*

*Número 79.*

Gobierno político. Continúa el Reglamento para las casas de correccion de mugeres.

Intendencia de Rentas. Orden para que los contribuyentes al ramo de bienes nacionales exijan recibo del administrador subalterno y lo presenten á la principal para obtener carta de pago.

Orden del Director general de la Deuda pública para el pago de intereses de la renta de 3 p. 3/4.

Anuncio del arrendamiento de fincas nacionales.

El Alcalde de Vianos anuncia la subasta de cien pinos.

*Suplemento.*

Gobierno político. Real orden para el sistema de imposicion y cobranza de los repartimientos y arbitrios destinados á cubrir los presupuestos de gastos municipales y provinciales.

*Número 80.*

Gobierno político. Circular número 205. Real orden declarando que las obras públicas provinciales y municipales sean de la atribucion del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Otra núm. 206. Para que no se espida pasaporte para Ultramar á los Clérigos y Religiosos que hayan estado en aquellos dominios.

Edicto del Sr. Gefe político anunciando el registro de una mina de cobre en Bienservida.

Otro de una de carbon de piedra en Molinicos.

Continúa el Reglamento para la Casas de correccion de mugeres.

Se anuncian las vacantes de regente de la escuela práctica de la normal de esta provincia, y el magisterio de instruccion primaria de Vianos.

Intendencia de Rentas. Real orden señalando

los derechos que han de exijirse al algodón en rama. Edicto sobre la construccion de un Batán en la Ossa.

Otro para subastar las leñas en cierto terreno en Robledo.

*Suplemento.*

Gobierno político. Circular número 207. Real orden para la renovacion de las Diputaciones provinciales; se acuerdan reglas para su egecucion.

*Número 81.*

Gobierno político. Circular número 209. Real orden para sustanciar y dirimir las competencias de jurisdiccion entre las autoridades judiciales y administrativas.

Otra núm. 210. Real orden que trata del cambio en Hamburgo con España.

Otra núm. 211. Encargando á los Ayuntamientos que aprovechen esta época de recoleccion para hacer realizables los debitos en favor de los Pósitos de los pueblos.

Otra núm. 212. Sobre el robo egecutado en el Moral de Calatrava.

Otra núm. 213. Otro en la jurisdiccion de Ferez.

La Comision del Culto y Clero de Toledo llama á la percepcion de asignaciones por Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Boletin extraordinario Circular núm. 208. Division de los partidos judiciales de esta Provincia para eleccion de Diputados provinciales aprobada por S. M. en 29 de Junio.

*Número 82*

Gobierno político. Circular número 214. Real orden acompañando modelos para la estension de las actas electorales de Diputados Provinciales.

Intendencia de Rentas. Real orden para dar una mensualidad á las clases activas.

Número 83.

Gobierno político. Circular número 215. Real orden para llevar á efecto la Ley sobre propiedad literaria.

Otra núm. 216. Para la captura de Casimiro Soriano.

Otra núm. 217. Para que se presente en el Juzgado de Almagro Pedro Nieto.

Intendencia de Rentas. Se comunica el nombramiento de D. Vicente Garcia Gonzalez para Intendente de esta provincia.

Otra. Orden del Director de la Deuda pública para que no se admita demanda en que se controviertan intereses del Estado sin hacer constar que se ha obtenido resolución en la via gubernativa.

Anuncio del Ayuntamiento de Alcaraz para dar á censo enfiteútico la dehesa del Quinto grande de las Navas.

Número 84.

Gobierno político. Circular número 218. Real orden declarando exentos del servicio militar á los individuos profesos de las escuelas pas y á los novicios de las mismas en quienes se advierta una verdadera vocacion.

Otra núm. 219. Para la averiguacion de los autores de un robo hecho en la jurisdiccion del Ballestero, y detencion de ellos y efectos que robaron.

Otra núm. 220. Para la captura de Miguel Leon su hermano Ramon ( ) Pincel.

Intendencia de Rentas. El Sr. Intendente participa haberse posesionado de dicho empleo.

Número 85.

Gobierno político. Circular número 221. Real orden sobre la renovacion de los Ayuntamientos.

Otra núm. 222. Real orden declarando los que se considerin exentos del nombramiento y ejecucion de concejales, y cometiendo á los Gefes políticos el conocimiento y determinacion de las reclamaciones.

Otra núm. 223. Real orden para que no se den pasaportes para Ultramar á las personas que se expresan.

Intendencia de Rentas. Circular para que se proceda á la formacion de las nuevas matriculas de la contribucion del subsidio de la industria y comercio.

Número 86.

Gobierno político. Circular núm. 224. Presupuesto provincial aprobado por S. M.; repartimiento hecho por la Administracion de contribuciones directas con arreglo á instruccion, y consulta que va á elevarse al Gobierno para cubrir el deficit.

Otra núm. 225. Para la captura de Francisco Garcia Martinez.

Anuncio de la vacante del magisterio de niñas en Madrigueras.

Otro de la subasta para la construccion de un labalero en Higuera.

Número 87.

Gobierno político. Circular número 227. Real orden refundiendo en el Ministerio de la Gobernacion la direccion de Correos.

Otra núm. 228. Para inquirir quien fuese un cadaver hallado en el termino de Novelda.

Otra núm. 229. Relacion de las cartas de pago expedidas por esta Intendencia procedentes del Suete año para que acudan los respectivos Ayuntamientos á recogerlas.

Anunciase la vacante del magisterio de instruccion primaria de la Gineta.

Número 88.

Gobierno político. Circular número 230. Real orden sobre el aprovechamiento de los arboles de propiedad municipal que se hallen á las margenes de las carreteras generales y provinciales.

Otra núm. 231. Real orden aumentando á los Inspectores e Ingenieros de minas las dietas en los casos que se expresan.

Otra núm. 232. Para la captura de Juan Ignacio Motu.

Comandancia General. Real orden determinando el sueldo que han de disfrutar los Gefes y Oficiales del Ejército que sin solicitarlo hayan sido retirados del servicio.

Secretaria de la Audiencia Territorial. Real orden estableciendo un registro de los derechos que se devenguen en las Alcaldias y Tenencias de los pueblos, Juzgado de 1.ª instancia, Reales Audiencias y Tribunal Supremo, con el objeto que se expresa.

Número 89.

Intendencia de Rentas. Real orden que trata del nuevo metodo para la administracion, recaudacion, distribucion y resguardo de las Rentas públicas, de nombracion de oficinas y acuerdo de centralizacion de los fondos de Gobernacion en el Tesoro.

Anuncio de la subasta de cierta obra en la No. ria de una huerta en La Ruda.

Se subasta el suministro de pan y pienso en el distrito militar de Granada.

Item el de dichas especies en el de Badajoz.

Se anuncia la subasta y remate de las obras presupuestas para el nuevo edificio de la Audiencia Territorial de Albacete que ha de construirse en el local que ahora ocupa dicho superior Tribunal bajo el plan aprobado por S. M. en Real orden de 1.º de Junio ultimo.

Número 90.

Gobierno político. Circular número 233. Real orden de 1.º de Julio para la expedicion de títulos de propiedad.

Modelos 1.º y 2.º que acompañan á la circular de la Intendencia de Rentas inserta en el Boletín núm. 89.

Número 91.

Gobierno político. Circular núm. 234. Real orden fecha 12 de Julio que señala el modo de resolver las esenciones de los inscriptos en las listas de hombres de mar.

Otra núm. 235. Real orden excitando á los pueblos para que se suscriban á la Gaceta de Madrid.

Otra núm. 236. Para que Miguel Lujan y Manuel Martinez se presenten á declarar ante el Juez de 1.ª instancia de Casas Ibañez.

Otra núm. 237. Para el descubrimiento de un Burro cuyas señas se publican.

Otra núm. 238. Para la detencion de Enrique Rubeda.

Se anuncia la vacante del magisterio de instruccion primaria de Casas de Ves.

Comandancia General. Real orden declarando las cuotas que deben pagar las viudas de los Generales, Brigadieres, Gefes y Oficiales por los efectos del artículo 27 del Reglamento del Colegio general militar.

Modelos 3.º y 4.º que acompañan á la circular de la Intendencia de Rentas inserta en el Boletín número 89.